



41949 - La importancia de la peregrinación en el Islam y las condiciones para que se vuelva obligatoria para el musulmán

Pregunta

¿Cuál es la importancia de la peregrinación en el Islam? ¿Para quién es obligatoria?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

La peregrinación a la Sagrada Casa de Dios es uno de los pilares fundamentales del Islam, porque el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “El Islam está construido sobre cinco: atestiguar que no hay más divinidad que Dios y que Muhámmad es Su Profeta, establecer la oración, pagar la caridad obligatoria, ayunar en Ramadán y peregrinar a la Sagrada Casa”.

La peregrinación es obligatoria para los musulmanes al menos una vez en la vida, de acuerdo al Libro de Dios, a la Tradición de Su Mensajero (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él), y de acuerdo al consenso de los musulmanes. Dios dijo (traducción del significado):

“Es una obligación para los hombres peregrinar a esta Casa si se encuentran en condiciones de hacerlo [físicas y económicas]. Y quien niegue lo que Allah ha prescripto, sepa que Allah prescinde de todas las criaturas” (Ali ‘Imrán, 3:97).

El Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Dios nos ha encomendado la peregrinación, por lo tanto realícenla”. Y los musulmanes están unánimemente de acuerdo en eso, es algo que ningún musulmán con un conocimiento mínimo y básico de su religión negaría, y quien lo niegue conociendo las evidencias no puede considerarse musulmán. En uno de los reportes del Imam Áhmad se ha narrado que quien descuida realizar la peregrinación tampoco es musulmán, sin embargo el punto de vista correcto es que descuidarla por negligencia



no implica que la persona no sea musulmana. ‘Abd Allah Ibn Shanqīq (que Allah tenga misericordia de él), que fue uno de los discípulos de los compañeros del Profeta, dijo: “Los compañeros del Mensajero de Dios (que Dios esté complacido con todos ellos) no consideraban la omisión de ninguna obligación como un signo de incredulidad excepto la oración”. Entonces, quien descuida hacer la peregrinación hasta que muere sin haberla hecho cuando tenía los medios y recursos apropiados para ello, no se convierte en incrédulo, pero sí está en un grave peligro ante Dios.

El musulmán debe temer a Dios y apresurarse a realizar la peregrinación mayor obligatoria ni bien reúna las condiciones para ello, de hecho debemos apresurarnos a realizar todos los deberes obligatorios tan pronto podamos a menos que exista una evidencia específica que indique que es mejor retrasarlos.

¿Cómo podría un musulmán aceptar el abandono de la peregrinación a la Casa Antigua cuando es capaz de realizarla? ¿Cómo podría demorarla un musulmán sincero cuando es consciente de que no puede saber cuándo dejará este mundo, o si tendrá los medios disponibles el próximo año? Luego de ese tiempo en que tiene los medios para realizarla puede venir otro en que no tenga los medios, puede empobrecerse luego de haber sido adinerado. Incluso puede morir mientras la peregrinación es obligatoria para él, precisamente a causa de que tiene los medios para realizarla. Y es posible que sus herederos descuiden el deber de hacerla a su nombre cuando él podía cumplirla y no lo hizo.

Las condiciones para que la peregrinación se vuelva obligatoria para el musulmán son entonces las siguientes:

- 1 - Ser musulmán, la peregrinación sólo es obligatoria y aceptable para quien es musulmán.
- 2 - Ser adulto responsable. No es obligatoria para los menores que no han alcanzado la pubertad. Si un menor hace la peregrinación es válida, pero cuenta como peregrinación voluntaria, no como obligatoria. Cuando llegue a la vida adulta deberá hacer la peregrinación obligatoria.
- 3 - Estar sano mentalmente. Quien no posee plenas facultades mentales no tiene la obligación de hacer la peregrinación, y no es necesario hacer la peregrinación a su nombre.



4 - Ser libre de hacerla. Si una persona está impedida de realizarla por razones de fuerza mayor, como por ejemplo estar preso o impedido de salir de su país, no es obligatoria para él aún si tiene los medios económicos y la salud para realizarla.

5 - Ser capaz de realizarla física y financieramente. En el caso de la mujer, esto incluye tener un pariente que la acompañe. Si no lo tiene, no es obligatorio que la realice.